

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

12708 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en relación al recurso contencioso-administrativo número 3/837/1994, interpuesto por don Juan Sánchez Marsilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Juan Sánchez Marsilla recurso contencioso-administrativo número 3/837/1994, contra la Resolución de 23 de noviembre de 1992, del Secretario General de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

12709 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.022/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, se ha interpuesto por don Alfonso Serrano García y don Francisco Javier Valderrama Díaz el recurso contencioso-administrativo número 1.022/1994, contra acuerdo del Tribunal número 1 de Madrid, de 25 de junio de 1992, que hizo pública la relación provisional de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

12710 *ORDEN de 12 de mayo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Tercera en el recurso 4/490/1991, interpuesto por don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de don Mohamadi Himmiche.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de don Mohamadi Himmiche,

contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de don Mohamadi Himmiche, contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen, confirmando las mismas por ser conformes a Derecho, desestimando por tanto la pretensión indemnizatoria formulada, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para su general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—P. D., la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

12711 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 01/0001221/1992, interpuesto por don Pedro José Romero Lacoba y otros.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 01/0001221/1992, interpuesto por don Pedro José Romero Lacoba y otros, contra la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre exoneración de realización de funciones de otros colectivos de funcionarios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 5 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Pedro José Romero Lacoba, don Angel María Baena Delgado, don Luis Trigueros Martínez, don Manuel Martínez Parra, don Pedro Molina Martínez y don José Antonio Núñez Alonso, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho la resolución en él impugnada, si bien la Administración demandada, deberá instar a la Dirección General de Prisiones, la convocatoria de los concursos necesarios para cubrir, de existir, las vacantes en el centro penitenciario de Albacete, del Cuerpo de Auxiliares de Vigilancia, para realizar las gestiones necesarias para que se cubran o, para la ampliación de su plantilla o, en último extremo, reorganizar los servicios del establecimiento, determinando, de modo definitivo las tareas y cometidos de cada uno de sus puestos de trabajo, todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.